Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **MINISTERIO DEL INTERIOR,** a las especificaciones técnicas estándares. Los detalles a continuación:

Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Este informe hace referencia exclusivamente a las características que han sido modificadas por la convocante. Es mi informe,

Notebook Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 2

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core I5", Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 5", Como mínimo el reloj del procesador debe ser de 3.4 Ghz. Como mínimo de 4 núcleos físicos y 8 procesadores lógicos, 6MB cache. La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.	Mayor capacidad de procesamiento por los requerimientos actuales de software.
Memoria RAM	Como mínimo 16GB DDR4-2400Mhz.	Mayor capacidad de memoria por los requerimientos actuales de software, Sistema Operativo, Herramientas de Desarrollo y Seguimiento de Proyectos.
Unidad de Disco Duro	Disco Duro primario: 1 TB tipo SSD mínimo	Mayor capacidad de lectura/escritura para el mejor desempeño del SO y las Aplicaciones

Fecha de Emisión: 07 septiembre 2022, 13:08

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
83gz mo3l 6ibx
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		actuales.
Comunicaciones	Interfaz de red Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT) con conector: RJ45. Interfaz de red Wireless (WiFi) con antena interna compatible con el estándar IEEE 802.11ac. Bluetooth 4.0 o superior.	Mayor velocidad de conexión y transferencia de datos acorde a los requerimientos de las nuevas tecnologías de redes inalámbricas.
Puertos	Como mínimo debe contar 2 puertos USB. Como mínimo 2 de los puertos, deberán ser compatibles con la versión USB 3.0 o superior. Como mínimo 1 puerto USB-C Como mínimo 1 puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface).	Se solicitan los cambios debido a las actualizaciones de hardware de los puertos de comunicación en base a los estándares actuales.
Licencias	Licencia Windows 11 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade	Se solicitan los cambios debido a las actualizaciones de software.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 24 meses del fabricante y del Oferente. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas	Es necesario que la garantía de los equipos serán directamente del fabricante y del oferente ya que de esta manera la institución tendrá plena garantía de los servicios en caso de fallas.

Fecha de Emisión: 07 septiembre 2022, 13:08

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
83gz mo3l 6ibx
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución. Exigido

Fecha de Emisión: 07 septiembre 2022, 13:08

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha: 07/09/2022 13:09:18

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
83gz mo3l 6ibx
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador